



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **30 SEP. 2025**

2025-5-1-0008786

VISTO: la realización de la "Segunda ronda del Convenio para evitar la doble imposición", que se celebrará entre los días 23 y 26 de setiembre del año corriente, en Ciudad de París, República Francesa;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al director de Asesoría Tributaria, Sr. Álvaro Romano, y los asesores, la Sra. Johanna Sonderegger y el Sr. Fernando Serra, de Asesoría Tributaria de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en representación de nuestro país del convenio mencionado;

II) que el importe diario del viático a Ciudad de París es de U\$S 405,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cinco);

III) que el organizador costeará los almuerzos de los días 23, 24 y 25 de setiembre;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

MNV/VT

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designanse en Misión Oficial, al director de Asesoría Tributaria, Sr. Álvaro Romano, y los asesores, la Sra. Johanna Sonderegger y el Sr. Fernando Serra, de Asesoría Tributaria de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de París, República Francesa, entre los días 21 y 27 de setiembre de 2025, para participar de la "Segunda ronda del Convenio para evitar la doble imposición".

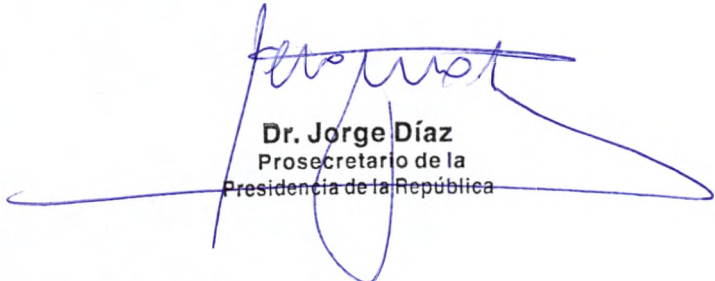
2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses, por el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (21/09), más el 100% (cien por ciento) de 1 (un) día (22/09), más el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 3 (tres) días (23/09, 24/09 y 25/09), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (26/09), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (27/09) para la ciudad de París, que ascienden en total a U\$S 1.741,50 (dólares estadounidenses mil setecientos cuarenta y uno con 50/100) por persona, los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Ciudad de París - Montevideo no podrá superar los U\$S 2.955,50 (dólares estadounidenses dos mil novecientos cincuenta y cinco con 50/100) por persona, monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 2.570,00 (dólares estadounidenses mil quinientos sesenta) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo los Objetos del Gasto 232 “Pasajes al exterior contratados en el País” y 235 “Viáticos fuera del País”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, Programa 488 “Administración Financiera” de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”.

5°) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República